

17422 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 117/1980, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 117/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1978, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 117/1980, interpuesto por la representación de la Entidad «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 683.008, «IM» gráfica, así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17423 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1981, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de enero de 1980 y 8 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de enero de 1980 y 8 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de enero de 1980, que concedía los modelos de utilidad números 242.793 y 242.796 y contra las de 8 de julio de 1981 que de modo expreso desestimó los recursos de reposición interpuestos, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17424 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.288/1980, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.288/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1980, que en trámite de recurso de reposición denegó el registro de la marca número 861.073, denominada «Prazosin», para productos clase quinta (productos farmacéuticos); sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17425 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 591/1980, promovido por «Zafiro, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 591/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Zafiro, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Zafiro, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 5 de marzo de 1979, que concedió la marca número 840.804, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17426 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 972/1980, promovido por don José Queraltó Rosal contra acuerdos del Registro de 18 de junio de 1979 y 10 de octubre de 1980. Expediente de marca número 887.179.*

En el recurso contencioso-administrativo número 972/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por don José Queraltó Rosal contra resoluciones de este Registro de 18 de junio de 1979 y 10 de octubre de 1980 se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 18 de junio de 1979 y 10 de octubre de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por don José Queraltó Rosal; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.